

Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Pedagógica Nacional, representada por el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos en su carácter de Rector, asistido por la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández Directora de Unidades UPN, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LA UNIVERSIDAD"; y por la otra parte, el Instituto de Educación de Aguascalientes, representado por el Prof. Raúl Silva Perezchica, en su calidad de Director General, asistido por el Prof. Ulises Reyes Esparza, Director del Servicio Profesional Docente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL INSTITUTO"; y quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

Declaraciones

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 inciso b, fracción IX, 45 y 46 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.-----

I.2.- En términos del artículo 2° de su Decreto de creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.-----

I.3.- Para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.-----

I.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I, de su Decreto de creación, el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente Instrumento.-----

I.5.- De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la universidad pedagógica nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.-----

I.6.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "EL INSTITUTO" en beneficio de la función social educativa.-----



I.7.- Su registro federal de contribuyentes, expedido por la secretaría de hacienda y crédito público del gobierno de la república mexicana es UPN780829qw1.-----

I.8.- Para todo lo relacionado con este Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.-----

II.- Declara "EL INSTITUTO" que:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a la Ley que crea al Instituto de Educación de Aguascalientes por Decreto número 182, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial con fecha 07 (siete) de junio de 1992 y sus reformas contenidas en el Decreto número 26, publicados en el Periódico Oficial el 17 (diecisiete) de enero de 1993, Decreto número 82 publicado en el Periódico Oficial el 31 (treinta y uno) de enero del 2000, Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial el 28 de junio de 2004, Decreto número 272 publicado en el Periódico Oficial el 12 (doce) de febrero de 2007 y Decreto número 42, publicado el 11 de marzo de 2014, teniendo por objeto el asumir la Dirección de los Servicios Educativos en el Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el C.P. **Martín Orozco Sandoval**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes designó como Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, al **Prof. Raúl Silva Perezchica**, mediante Oficio de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis.

II.3.- Que el **Prof. Raúl Silva Perezchica**, en su carácter de Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 10 fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 y 42 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.4.- Que el presente convenio no se sujeta a los procedimientos de adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por estar exceptuado de su aplicación según lo dispuesto en el párrafo quinto, fracción VI del Artículo 1° de la citada legislación, atendiendo a la hipótesis normativa por tratarse de un convenio celebrado entre entidades públicas.

II.5.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fraccionamiento Ojocaliente, Código Postal 20196, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.



III.-Declaran "LAS PARTES" que:

Única.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se acreditan y capacidad jurídica con la que se ostentan, manifestando su interés en conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente y directivo adscrito a "EL INSTITUTO" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa, siendo su voluntad de celebrar el presente Instrumento, al tenor de las siguientes:-----

Cláusulas

Primera.- Del objeto.-

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" diseñará y llevará a cabo la capacitación del personal docente y directivo que designe "EL INSTITUTO", a través de los cursos, talleres y diplomados en sus diversas modalidades, consistentes en:

- a) Programa de Formación para el personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente al término de su primer año escolar. Evaluación Diagnóstica.
- b) Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.
- c) Programa de Desarrollo de Liderazgo y Gestión Escolar para el personal con funciones de Dirección
- d) Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas
- e) Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años
- f) Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión, que determine la Autoridad Educativa Local.
- g) Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y el uso de los resultados de las evaluaciones externas.
- h) Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.
- i) Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas.
- j) Programa de Regularización para el personal con resultado insuficiente en la evaluación del Desempeño.
- k) Programa de Regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica.



00. 021

- l) Programa de Formación de Tutores para el personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.
- m) Programa de Formación para Directores con función de Asesoría Técnica.

La referida Oferta Académica pretende fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes y directivos con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el "ANEXO ÚNICO", el cual firmado por "LAS PARTES" se integrará al presente Instrumento.-----

Segunda.- De las obligaciones de "LAS PARTES".-

"LAS PARTES" establecen que para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, se obligan a:

1.- "LA UNIVERSIDAD" a:

- a) Impartir los Cursos, Talleres y Diplomados en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y el "ANEXO ÚNICO";
- b) Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para la eficiente ejecución y cumplimiento del objeto materia de este Instrumento Jurídico;
- c) Considerar al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de Asesor de los Cursos, Talleres o Diplomados respectivos;
- d) Coordinarse con "EL INSTITUTO" para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio;
- e) Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los cursos, talleres y diplomados en sus diferentes modalidades;
- f) Expedir a los docentes y directivos que acrediten los Cursos, Talleres y Diplomados en sus diferentes modalidades, las constancias y diplomas de acreditación de los diferentes módulos;
- g) Entregar a "EL INSTITUTO", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este Instrumento Jurídico; y,
- h) Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "EL INSTITUTO".

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Transferir a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 855,600 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de la impartición de la "Oferta Académica", a desarrollar de conformidad con los términos establecidos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Instrumento;
- b) Realizar la mencionada operación bancaria a "LA UNIVERSIDAD", mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. 00146817065502425008, Clave: 014180655024250087, Banco Santander México, Fideicomiso f2001051 1;



- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal docente, técnico docente, así como personal con funciones de dirección y supervisión que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos, Talleres y Diplomados";
- d) Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos, Talleres y Diplomados", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el "ANEXO ÚNICO" y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y
- e) Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".-----

Tercera.- De la designación de representantes.-

"LAS PARTES" determinan que para los efectos del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la C. Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández Directora de Unidades UPN, y por parte de "EL INSTITUTO", designa al Mtro. Miguel Barragán de León, Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo Profesional.-----

Las personas antes referidas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente Instrumento Jurídico, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen.-----

Cuarta.- De la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".-

"LAS PARTES" decretan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, será responsabilidad única y exclusivamente de quien lo contrató, deslindando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de carácter civil, penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole, no operando bajo ninguna circunstancia ni bajo ningún concepto la figura de "PATRÓN SOLIDARIO" o "PATRÓN SUSTITUTO".-----

Quinta.- De la responsabilidad civil.-

"LAS PARTES" estipulan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Instrumento Jurídico.-----

Sexta.- De los Derechos de Autor.-

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos de autor e industriales que se deriven de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, su titularidad corresponde a la parte que los creó, la cual otorgará oportunamente su autorización para su uso en caso de requerirse su utilización.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Séptima.- De la vigencia.-

“LAS PARTES” establecen que el presente Convenio de Colaboración surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.-.....

Octava.- De las modificaciones

“LAS PARTES” determinan que el presente Instrumento Jurídico es susceptible de modificaciones y adecuaciones siempre y cuando no se contraponga o desvirtúe de su objeto, por lo que para realizar éstas, deberá de manifestarse por escrito para conocimiento entre “LAS PARTES” con un término de diez días hábiles anteriores a su modificación, permitiendo con ello hacer las observaciones pertinentes.-.....

Novena.- De la terminación anticipada.-

“LAS PARTES” decretan que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, por situaciones por causas de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias inesperadas no imputables directamente a cualquiera de ellas, de presentarse este supuesto, “LAS PARTES” se comprometen a continuar con el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.-.....

Décima.- De los vicios del consentimiento.-

“LAS PARTES” estipulan que el presente Instrumento Jurídico se celebra de buena fe, por lo que no existe lesión, dolo, violencia, engaño, mala fe o vicio de consentimiento que lo invalide o haga nulo.-.....

“Décima Primera. De la transparencia.-

La información contenida en el presente instrumento jurídico se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal”.

Décima Segunda.- De la Jurisdicción y Competencia.-

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento lo resolverán de común acuerdo.-.....

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmando por quintuplicado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-.....



Por "EL INSTITUTO"




Prof. Raúl Silva Perezchica
Director General



Prof. Ulises Reyes Esparza
Director de Servicio Profesional
Docente

Por "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN

La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete



ANEXO ÚNICO

“Anexo Único” que forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la capacitación del personal docente y directivo, que celebran por una parte la Universidad Pedagógica Nacional y por la otra, el Instituto de Educación de Aguascalientes, de fecha dieciseis del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

OBJETIVO

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO”, los “Cursos, Talleres y Diplomados” para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes, técnicos docentes, asesores técnico pedagógicos, directores y supervisores, con base en los requerimientos que establece el servicio profesional docente”, para llevar a cabo la capacitación del personal que designe “EL INSTITUTO”.

Entregables.-

Nombre del programa	Población	Monto
Reflexión como estrategia para la mejora e Innovación en la práctica docentes Telesecundaria	7	8,400
Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la lectura y la escritura en la educación preescolar y primaria	44	52,800
Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la matemática en la educación preescolar y primaria	14	16,800
Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la formación cívica y ética	9	10,800
Didáctica de la comprensión de lectura	14	16,800
Fortalecimiento de la función de Supervisor	26	31,200
Formación de tutores para docentes y técnicos docentes	186	669,600
Fortalecimiento de la función de la Asesoría técnica pedagógica	41	49,200
Total		855,600

N/P	OFERTA ACADÉMICA	TIPO	MODALIDAD	DURACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO TOTAL
1	Programa de Formación para el personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente al	Curso	Presencial	40 horas		



	término de su primer año escolar. Evaluación Diagnóstica.					
2	Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.	Curso	En línea	40 horas		
3	Programa de Desarrollo de Liderazgo y Gestión Escolar para el personal con funciones de Dirección	Curso	En línea	40 horas		
4	Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas	Curso	En línea	40 horas		
5	Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años	Curso	Presencial	40 horas	19	
6	Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión, que determine la	Curso	Mixto	40 horas	26	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Autoridad Educativa Local.					
7	Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y el uso de los resultados de las evaluaciones externas.	Curso	En Línea	40 horas	55	
8	Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.	Curso	En Línea	40 horas	87	
9	Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas.	Curso	En Línea	40 horas	15	
10	Programa de Regularización para el personal con resultado insuficiente en la evaluación del Desempeño.	Curso	Mixto	40 horas	478	
11	Programa de Regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica.	Curso	Mixto	40 horas	48	
12	Programa de Formación de Tutores para el personal docente y técnico docente	Diplomado	Mixto	120 horas	232	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	de nuevo ingreso.					
13	Programa de Formación para Directores con función de Asesoría Técnica.	Curso	Línea	40 horas	60	

Actividades.-

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- 1.- Desarrollar los contenidos de dichos cursos, talleres y diplomados en la plataforma de aprendizaje "moodle";
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente cumplimiento del objeto materia del convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por "EL INSTITUTO" para desempeñar la función de asesor de los cursos, talleres y diplomados respectivos;
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos, talleres y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "moodle";
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados;
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje;
6. Remitir a "EL INSTITUTO" los informes que éste le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los cursos, talleres y diplomados en sus diversas modalidades;
7. Expedir a los docentes y personal directivo que acrediten los "Cursos, Talleres y Diplomados" las constancias y diplomas de acreditación en sus diferentes modalidades.

Cronograma de actividades.-

OFERTA ACADÉMICA	Periodo de ejecución 2017
Programa de Formación para el personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente al término de su primer año escolar. Evaluación Diagnóstica.	
Programa de Formación para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente Evaluación del Desempeño 2 años.	
Programa de Desarrollo de Liderazgo y Gestión Escolar para el personal con funciones de Dirección	
Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas	
Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección, que presentará Evaluación	



del Desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años	
Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión, que determine la Autoridad Educativa Local.	
Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y el uso de los resultados de las evaluaciones externas.	
Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.	
Programa de Formación para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Desarrollo de capacidades para la evaluación interna y uso de los resultados de las evaluaciones externas.	
Programa de Regularización para el personal con resultado insuficiente en la evaluación del Desempeño.	
Programa de Regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica.	
Programa de Formación de Tutores para el personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.	
Programa de Formación para Directores con función de Asesoría Técnica.	

“LA UNIVERSIDAD” entregará a **“EL INSTITUTO”** un informe final sobre el desarrollo de los **“Cursos, Talleres y Diplomados en sus diferentes modalidades”** que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

Coordinación.-

“LA UNIVERSIDAD” y **“EL INSTITUTO”** a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del Convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades prevista, se implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

El costo total por los Cursos, Talleres y Diplomados en sus diferentes modalidades es de: \$ 855,600.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

Leído que fue el presente **“ANEXO ÚNICO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por "EL INSTITUTO"



Prof. Raúl Silva Perezchica
Director General

Por "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



Prof. Ulises Reyes Esparza
Director de Servicio Profesional
Docente



Mtra. Xóchitl-Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN

La presente hoja forma parte integrante del "ANEXO ÚNICO", celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y El Instituto de Educación de Aguascalientes, de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.

Página 13 de 13

001 001

